



## CARTA ACORDADA.

Al Consejo se ha dado noticia de que se han publicado dos Papeles en Francés, titulado uno el *Monitor*, y el otro *Avis Aux Espagnols Par condorcet*, impreso en París en la Imprenta de la Gazeta Nacional de Francia; y mereciendo particular consideracion la adquisicion de semejantes Papeles á estos, ha resuelto se comprendan determinadamente en la prohibicion que contienen las Reales Cédulas de 10 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1791, y 22 de Agosto de este año; y que en su consequencia las Chancillerías, y Audiencias procedan con la mayor actividad, y sin el menor disimulo, ni contemplacion á recoger todos, y qualesquiera exemplares de los citados dos Papeles, y de los demás de que tratan las citadas Reales Cédulas, yá sean impresos, ó manuscritos, y en idioma extrangero, ó en el nuestro, recordando las mismas Chancillerías, y Audiencias á los Corregidores, y Justicias de su respectivo distrito, el debido cumplimiento de las anteriores resoluciones, añadiéndoles este nuevo encargo, y vigilando sobre las operaciones de estos Jueces, para que no descuiden en un punto que tanto interesa al Real Servicio, y tranquilidad del Estado, haciendo á unos y otros los debidos encargos, para que procedan en esta operacion con secreto y moderacion, sin causar rumores, ni vejaciones á los Vasallos de S. M.

Participolo á V. S. de orden del Consejo,  
para que haciéndolo presente en el Acuerdo de  
ese Tribunal , disponga lo conveniente á su de-  
bido cumplimiento , y del recibo me dará aviso,  
á fin de pasarlo á su superior noticia.  
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid  
15 de Diciembre de 1792. = Don Pedro Esco-  
lano de Arrieta: = Señor Presidente de la Real  
Chancillería de Valladolid.

Y habiendo dado cuenta de dicha Carta  
acordada en el Acuerdo Extraordinario , que  
celebraron los Señores Presidente, y Oidores de  
esta Real Chancillería en 18 del presente mes,  
dieron el Auto, que dice así:

**A U T O .**

En la Ciudad de Valladolid á 18 dias del  
mes de Diciembre de 1792 estando los Señores  
Presidente, y Oidores de esta Real Chancillería  
en Acuerdo Extraordinario, que para el intento  
se formó , se hizo presente la Real Orden ante-  
cedente , que con fecha de 15 de él se comunicó  
por Don Pedro Escolano de Arrieta á su Seño-  
ría el Señor Presidente, y en su vista mandaron,  
que su Impresor con el sigilo que corresponde  
la imprima , y hecho se remita á los Corregido-  
res , y Justicias del distrito de esta Chancillería,  
á quienes se les encarga estrechamente cuiden la  
observancia en todo de ella, en la inteligencia de  
que si se notase descuido , ú omision serán res-  
ponsables, y sufrirán quantas penas se les impon-  
ga irremisiblemente ; y lo rubricó el Señor Don

Fernando Muñoz , Oidor Decano , de que certifico , y se baxe una certificacion de ella á las Salas del Crimen. = Don Francisco de Cos Gonzalez.

Conviene lo inserto con su original , que en la Secretaría de este Real Acuerdo exîste , y á ello me remito. Valladolid Diciembre veinte y dos de mil setecientos noventa y dos.

*La Real Orden antecedente corresponde con la original, que queda en mi poder y Oficio, de que doy fé, y á que me remito; y para que conste, en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor de esta Ciudad, yo Josef Cabeza Escalada, Escribano de S. M. Receptor de sus Reales Consejos, Juntas y Tribunales de la Villa y Corte de Madrid, del Número y Ayuntamiento de esta citada Ciudad de Segovia, y su Jurisdicion, doy la presente en ella á 15 de Febrero de mil setecientos noventa y tres.*

*Josef Cabeza  
Escalada.*  
